



Gobierno Regional
del Callao

Pece
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°919..... Fecha: 07 MAR 2017

Resolución Gerencial General Regional N° 026 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 005-2017-GRC/GRTC de fecha 04 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 083-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 136-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 004-2017-GRC/GRTC-DHLM de fecha 16 de enero de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 013-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 039-2017-GRC/GRTC de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 573-2017-GRC/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 012-2017-GRC-GRTC/DHLM de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 030-2017-GRC-GRTC de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 005-2017-GRC/GRTC de fecha 04 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió a la Gerencia General Regional el Informe N° 001-2017-GRC-GRTC/DHLM de fecha 03 de enero de 2017, y el expediente de la Actividad "**Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017**", para su autorización y derivación a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva; actuados que fueron derivados mediante proveído de fecha 05 de enero de 2017;



Que, mediante Memorándum N° 083-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió al Gerente de Administración el Informe N° 016-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Planificación a fin que se realice el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios para la actividad;



Que, con Informe N° 136-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 042-2017-GRC-GA-OL-UVR de fecha 26 de enero de 2017, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial ha realizado la indagación de mercado respecto a la adquisición de bienes y servicios mediante el Informe N° 016-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, concluyendo que algunos no superan las 8 UITs y otros se encuentran en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;



Que, con Informe N° 004-2017-GRC/GRTC-DHLM de fecha 16 de enero de 2017, el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informó que para la Actividad "**Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017**", se requiere contar con una (01) laptop y (02) discos duros, debiendo derivarse todo los antecedentes a la OTIC para su opinión;



Que, mediante Informe N° 013-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitió a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones las Especificaciones Técnicas de una (1) Computadora Portátil y dos (2) Discos Duros Externos, según Catálogo Electrónico del Convenio Marco;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

026



Gobierno Regional
del Callao

Red. N° 919 Fecha: 07 MAR 2017

Que, a través del Memorándum N° 039-2017-GRC/GRTC de fecha 03 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad **"Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017"**, por el monto de S/ 102,434.50 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 573-2017-GRC/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial derivó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 459-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario "por el importe de S/102 435.00 soles (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 012-2017-GRC-GRTC/DHLM de fecha 15 de febrero de 2017, el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones refiere teniendo en consideración que la Actividad **"Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017"**, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario recomienda se derive al área legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 030-2017-GRC/GRTC de fecha 23 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva a la Gerencia General Regional el Informe N° 28-2017-GRC-GRTC/JALZ de fecha 21 de febrero de 2017, adjuntando el proyecto de Resolución que aprueba el expediente de la Actividad **"Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito - 2017"**, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas, así como el presupuesto analítico que forma parte de dicho acto administrativo;

Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" establece (...) "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción" (...);

Que, el sexto párrafo del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa "Que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...);"

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" prevé "No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener catálogos electrónicos de Acuerdo Marco";

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF prescribe "El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica a través del SEACE";

Que, el artículo 82° del cuerpo normativo mencionado precedentemente prevé "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos" (...);

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la Certificación de Crédito Presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, teniendo como beneficiarios a 1'013,935 de la Población en General de la Provincia Constitucional del Callao proyectada para el año 2015, con una duración de 270 días calendario;

Que, según lo señalado en el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividad conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntado los informes sustentatorios de las áreas correspondientes. Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración; la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad denominada: "DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO -2017", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 102,434.50 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 50/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 573-2017-GRC/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2017, el egreso que demande la presente actividad cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva conforme a la estructura programática siguiente:

Table with columns: PP, PROD/PROY, ACTIV, FU, DRUN, GFIN, META, FINALIDAD, SEC FIN, FOND, CIS, RB, T, G, SGI, SG2, E1, E2, MONTO. It contains 20 rows of budgetary data and a total row at the bottom.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 919 Fecha: 07 MAR 2017



Faint, illegible text in the lower-left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page.





Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao

026

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N° 419 Fecha: 07 MAR 2017

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARCIAL	TOTAL
	REPUESTOS Y ACCESORIOS						4,930.00
231511	Toner para equipo multifuncional	und	2		510	1020	
	Tintas para impresoras	und	5		60	300	
	Disco Duro Externo USB 3.0	und	2		300	600	
	DJI Bateria para Inspire 1	und	2		900	1800	
	DJI Helice Inspire 1	und	2		80	160	
	Motor+ESC Inspire 1	und	1		600	600	
	Rapid Charge Power Inspire 1	und	1		450	450	
	PAPELERIA EN GENERAL Y MATERIAL DE OFICINA						947.50
231512	Lapiceros negros	und	30		0.5	15	
	Plumones resaltadores	und	30		2.1	63	
	Corrector Liquido Tipo Lapicero	und	16		2	32	
	Lapiz	und	30		0.5	15	
	Archivador de Palanca Lomo Ancho	und	40		8	320	
	Engrapador	und	2		25	50	
	Grapas	caj	15		2.5	37.5	
	Papel Bond	Paquete	26		13.5	351	
	Plumones p/ pizarra acrilica colores varios	und	8		3	24	
	Cono de CD (50 discos)	cono	1		40	40	
	OTROS BIENES						6,020.00
23199199	Lupa de mano	und	2		160	320	
	Alcoholimetro	und	1		5700	5700	
	HERRAMIENTAS						992.00
2319911	Pinzas	jgo	2		376	752	
	Maletín porta herramientas 23"	und	2		120	240	
	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN						300.00
263295	Odometro	und	2		150	300	
	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO						3,400.00
232244	Servicio de Copias y Anillado de Estudio 2016	und	80		30	2400	
	Servicio de Impresión y Grabado de CD	und	100		10	1000	
	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						2,000.00
263294	Cámara Fotográfica	und	2		1000	2000	
	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						6,500.00
263231	Laptop	und	1		6500	6500	
	SERVICIOS DIVERSOS						430.00
2324199	Servicio de Mantenimiento Drone	und	1		250	250	
	Servicio de Calibración Alcoholimetro	und	1		180	180	
	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES						3,700.00
2326399	Seguro Drone	und	1		3700	3700	
	MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MEDICOS						85.00
231531	Mascarillas Quirurgicos	cja	3		15	45	
	Guantes Quirurgicos	cja	2		20	40	
	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD						930.00
231614	Cinta de Peligro	roll	4		30	120	
	Conos de señalización anaranjados	und	20		40.5	810	
	SERVICIOS DIVERSOS - LOCACION DE SERVICIOS						72,200.00
232711992	Especialista	und	1			18200	
	Técnico en Transitó	und		9	2100	18900	
	Apoyo Técnico Administrativo I	und		9	1300	11700	
	Apoyo Técnico Administrativo II	und		9	1300	11700	
	Apoyo Técnico Administrativo III	und		9	1300	11700	
TOTAL							S/ 102,434.50



(1)